

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.899)

- **Artículo 1º.-** Prorrógase la vigencia del régimen especial de presentación espontánea y regularización de deudas del Derecho de Registro e Inspección establecido por Ordenanza 6792/99, con los mismos alcances dispuestos en dicha norma, excepto en cuanto a las procedentes adecuaciones que prevén los artículos siguientes.
- **Art. 2º.-** Podrán incluirse durante la vigencia del régimen que se prorroga, las deudas cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 30/11/99 inclusive y aquellas referidas a convenios de pago de cualquier origen en estado de caducidad a la fecha de sanción de la presente Ordenanza.
- Art. 3°.- Establécese como fecha de vencimiento de la presente disposición el último día hábil del mes subsiguiente al de la fecha de su promulgación, pudiendo el Departamento Ejecutivo extender su vigencia por hasta 60 días más, quedando asimismo facultado, en tal caso, para actualizar debidamente las deudas regularizables dentro del régimen, incluidas las correspondientes a convenios de pagos caducos, en función de la fecha de vencimiento o caducidad según corresponda.
- Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 23 de Diciembre de 1999.-